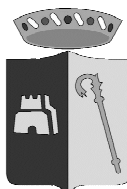


# AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

---



CIF. P4603500-B  
Passeig del Parc, s/n  
46440 Almussafes (València)  
☎ 96 178 20 50  
☎ Fax: 96 179 44 62  
✉ almussafes\_atc@gva.es  
Pàgina Web: www.almussafes.es

## **NORMAS DE COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL *TAULA PER LA SOLIDARITAT* D'ALMUSSAFES.**

### JUSTIFICACIÓN

El Consejo Sectorial Taula per la Solidaritat d'Almussafes se crea para dar respuesta, por una parte, al artículo 9.2 de la Constitución Española que establece que "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

Asimismo, la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 69.1 promulga que "Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local".

Dicho Consejo se crea de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131 y 139 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

### CAPÍTULO I – DENOMINACIÓN, SEDE, AMBITO TERRITORIAL Y FINES

#### **Artículo 1º** Denominación y objeto

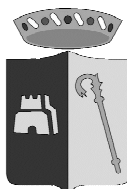
Con la denominación de Consejo Sectorial Taula per la Solidaritat d'Almussafes, se constituye un Órgano de carácter participativo y democrático, que tiene por objeto facilitar la participación de las asociaciones de la localidad en la detección de las necesidades sociales de los vecinos de nuestro municipio y en el estudio de las propuestas de actuación para paliar estas necesidades.

El Consejo Sectorial no tiene personalidad propia, y desarrollará exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector.

El Consejo no podrá asumir las funciones de representación, reivindicación o negociación en defensa de los intereses profesionales que competen a los organismos constituidos legalmente para estos fines.

# AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

---



CIF. P4603500-B  
Passeig del Parc, s/n  
46440 Almussafes (València)  
☎ 96 178 20 50  
☎ Fax: 96 179 44 62  
✉ almussafes\_atc@gva.es  
Pàgina Web: www.almussafes.es

El Consejo Sectorial tendrá su sede en el Ayuntamiento de Almussafes, siendo su ámbito territorial el Municipal.

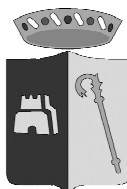
## Artículo 2º Fines

Corresponde al Consejo Sectorial, en su ámbito territorial, las siguientes funciones de informe, consulta y, en su caso, propuesta en relación con las iniciativas municipales relativas al sector empresarial:

1. Proponer la cooperación con las entidades públicas y privadas en el desarrollo de programas, actividades y campañas informativas y de divulgación relacionadas con el sector benefico-asistencial.
2. Proponer el desarrollo, seguimiento y evaluación de los programas de actuación municipal destinados a paliar situaciones de necesidad social.
3. Proponer actuaciones encaminadas al conocimiento y evaluación de los resultados de los recursos que se desarrollen para este sector y proponer la adopción de medidas para su mejora.
4. Proponer estudios e investigaciones sobre aspectos relacionados con la situación de las necesidades sociales en nuestro municipio.
5. Proponer actuaciones y medidas que fomenten la solidaridad entre los vecinos de la localidad.
6. Elaborar y remitir propuestas e informes a la Administración Local en materias relacionadas con este ámbito, que le sean solicitadas por ésta o que acuerde el Consejo.
7. Proponer el conocimiento de la normativa en materia de servicios sociales, dictada por las diferentes Administraciones Públicas, así como de los proyectos o planes de actuación que afecten al sector.
8. Proponer la participación y mantenimiento de relaciones con los Órganos y Consejos de carácter consultivo del sector benefico-asistencial que se constituyan en el ámbito de otras Administraciones Públicas.
9. Proponer la participación y mantenimiento de relaciones con otros Consejos Sectoriales existentes en la ciudad.
10. Proponer actuaciones que velen por la atención al usuario en la prestación y control de la calidad de los servicios asistenciales.
11. Proponer a la Corporación, el estudio de los asuntos que considere conveniente.

# AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

---



CIF. P4603500-B  
Passeig del Parc, s/n  
46440 Almussafes (València)  
☎ 96 178 20 50  
☎ Fax: 96 179 44 62  
✉ almussafes\_atc@gva.es  
Pàgina Web: www.almussafes.es

12. Colaborar con el Ayuntamiento en la resolución de los problemas que surjan en el ámbito de las necesidades de carácter socio-asistencial que afecten a la población de Almussafes.

## **Artículo 3º Vigencia**

El Consejo Sectorial Taula per la Solidaritat se constituye con vigencia indefinida. Su extinción corresponde al Ayuntamiento con sujeción a los mismos requisitos que para su creación.

El Consejo Sectorial se rige por la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por estas Normas de Creación y Funcionamiento y, supletoriamente, por la legislación específica que le sea aplicable.

## CAPÍTULO II- COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

### **Artículo 4º Composición**

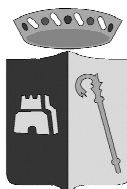
El Consejo estará compuesto por los siguientes miembros:

- La Presidencia la ejercerá el titular de la Alcaldía o el concejal de Bienestar Social.
- Un concejal designado por cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación.
- Un representante designado por cada una de las asociaciones adheridas a la Taula.
- Actuará como Secretario del Consejo, el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.
- Podrán asistir a las reuniones del Consejo los técnicos municipales cuando se estime necesario por la Presidencia contar con su asesoramiento por los asuntos a tratar. Actuarán con voz pero sin voto.

Los designados perderán su condición de miembros del Consejo cuando dejen de ostentar la de miembro de las organizaciones o entidades que les propusieron o cuando a instancias de las mismas se proponga el cese y el nombramiento de nuevos representantes.

# AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

---



CIF. P4603500-B  
Passeig del Parc, s/n  
46440 Almussafes (València)  
☎ 96 178 20 50  
☎ Fax: 96 179 44 62  
✉ almussafes\_atc@gva.es  
Pàgina Web: www.almussafes.es

## CAPÍTULO III- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

### **Artículo 5º.** Periodicidad

Se fija la periodicidad de las sesiones del Consejo de carácter ordinario en una al trimestre, celebrándose el primer miércoles del mes. En el supuesto en que coincidiese con día inhábil, víspera de festivo o sesión plenaria, se trasladará al día inmediato anterior al que concurren tales circunstancias.

## CAPÍTULO IV.- FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

### **Artículo 6º.** Funcionamiento

El Consejo podrá dotarse para su funcionamiento de un Reglamento de Régimen Interior que deberá ser aprobado en primer lugar por los miembros del Consejo y posteriormente por el Pleno de la Corporación.

En tanto no apruebe dicho Reglamento, las normas de funcionamiento serán las siguientes:

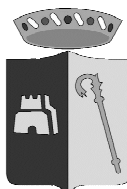
- a) En todo caso, el Consejo se reunirá previa convocatoria de su Presidente y al menos con carácter ordinario una vez al trimestre.
- b) Una cuarta parte de sus miembros podrán solicitar la celebración de reuniones extraordinarias que convocará el Presidente en el plazo de cinco días, no pudiendo demorarse su celebración más de diez días desde la solicitud.
- c) Para la válida constitución del Consejo en primera convocatoria se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y en segunda convocatoria, media hora después, al menos un tercio de los mismos.

### **Artículo 7.** Acuerdos

Los acuerdos adoptados por el Consejo se comunicarán al Ayuntamiento y a las restantes Administraciones Públicas que corresponda por razón de los asuntos tratados.

# AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

---



CIF. P4603500-B  
Passeig del Parc, s/n  
46440 Almussafes (València)  
☎ 96 178 20 50  
☎ Fax: 96 179 44 62  
✉ almussafes\_atc@gva.es  
Pàgina Web: www.almussafes.es

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, teniendo cada representante derecho a un voto.

## CAPÍTULO IV.- DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS MIEMBROS DEL CONSEJO SECTORIAL TAULA PER LA SOLIDARITAT

### **Artículo 8º. Derechos**

Son derechos de las personas miembros del Consejo Sectorial Empresarial los siguientes:

- Asistir a las reuniones del órgano al que pertenezcan, previa citación.
- Formular propuestas e iniciativas a los órganos del Consejo y ser informados oportunamente de las actuaciones y actividades realizadas por el Consejo y sus órganos.
- Solicitar, en las condiciones que se determinan en las presentes normas, las reuniones de los órganos de gobierno.
- Tener acceso en todo momento a la documentación y actas del Consejo y sus órganos.
- Cualesquiera otras que les sean o puedan serles reconocidas en forma legal o reglamentaria.
- Tener un suplente designado a propuesta del sector al que represente.

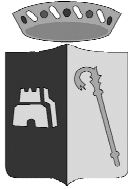
### **Artículo 9º. Deberes**

Son deberes de los miembros del Consejo:

- Contribuir con su actuación personal o institucional a la mejor consecución de los fines del Consejo.
- Asistir y participar en las reuniones para las que hayan sido debidamente citados.
- Comunicar e informar de forma activa a sus representados los acuerdos y temas tratados en el Consejo.
- Participar en las actividades e iniciativas promovidas por el Consejo.
- Cumplir los acuerdos adoptados por los órganos del Consejo.
- Respetar y cumplir lo dispuesto en estas normas.

# AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

---



CIF. P4603500-B  
Passeig del Parc, s/n  
46440 Almussafes (València)  
☎ 96 178 20 50  
☎ Fax: 96 179 44 62  
✉ almussafes\_atc@gva.es  
Pàgina Web: www.almussafes.es

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no previsto por las presentes normas, se estará a lo previsto en los preceptos del Ordenamiento Jurídico vigente.

## DISPOSICIÓN FINAL

Estas normas entrarán en vigor una vez hayan sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno y al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.